



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2023-00192-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.680 bis

1

Informada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá (No 014 del exp.) la inscripción del embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-7111, con el fin de resolver sobre su secuestro, por secretaria **REQUIERASE** a esa oficina registral para que nos remita un certificado de tradición de conformidad con lo reglado por el núm. 1 del art. 593 del C.G.P. puesto que el aportado no contiene tal registro.

Para mayor claridad, con el oficio requiriendo, remítase el formulario de constancia de inscripción, el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria 282-7111 y copia del correo remitido por la señalada oficina.¹

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14b0261ac4f6b2a9fa28c6062b85c99261b36eda2d41fb5d8fd59a60e1d0e9aa**

Documento generado en 18/08/2023 03:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Vistos a los No 014, 015 y 016 del expediente.